



RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2019, de la Vicepresidenta y Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se autoriza el modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares para la gestión de aprovechamientos forestales en montes gestionados por la administración forestal de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como contrato administrativo especial. (2019061383)

Habiéndose aprobado el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se autoriza el modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares para la gestión de aprovechamientos forestales en montes gestionados por la administración forestal de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como contrato administrativo especial, y teniendo en cuenta su apartado segundo, se

RESUELVE :

Ordenar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se autoriza el modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares para la gestión de aprovechamientos forestales en montes gestionados por la administración forestal de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como contrato administrativo especial.

Mérida, 29 de mayo de 2019.

La Vicepresidenta y Consejera de Hacienda
y Administración Pública,

PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

**ANEXO**

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA
DE EXTREMADURA POR EL QUE SE AUTORIZA EL
MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA LA GESTIÓN DE
APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN MONTES
GESTIONADOS POR LA ADMINISTRACIÓN FORESTAL
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA,
COMO CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 12 de julio de 2016, se estableció el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato administrativo especial de Gestión de Aprovechamientos Forestales por procedimiento abierto. Este modelo de pliego incorporaba el contenido de la Instrucción sobre incorporación de criterios sociales, medioambientales, de promoción de las pymes y de impulso de la sostenibilidad en la contratación pública de la Junta de Extremadura y de las entidades que integran su sector público (aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 23 de febrero de 2016), además de adaptarlo a las modificaciones operadas hasta esa fecha en el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Tras la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se hace necesario establecer un nuevo modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares que se adapte a la actual regulación de la contratación pública.

El artículo 122.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que "la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares corresponderá al órgano de contratación, que podrá, asimismo, aprobar modelos de pliegos particulares para determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga".

La Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura, en su artículo 32.1 dispone que "tendrán, en todo caso, la consideración de órganos de contratación de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura las personas titulares de las consejerías de la Junta de Extremadura".

Por su parte, el artículo 34.5 de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura establece que "los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir en el ámbito de la Junta de Extremadura y su sector público autonómico que tenga la consideración de poder adjudicador serán autorizados por el Consejo de Gobierno".

El Pleno de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en la sesión celebrada con fecha de 9 de noviembre de 2018, acordó informar favorablemente el nuevo modelo de plie-



go de cláusulas administrativas particulares para la gestión de aprovechamientos forestales en montes gestionados por la Administración forestal de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como contrato administrativo especial.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 261/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, esta Consejería es la competente en materia de contratación centralizada y coordinación de la contratación pública, siendo el órgano al que se encuentra adscrito tanto la Comisión de Contratación Centralizada de la Junta de Extremadura, como la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

Por tanto, en virtud de todo lo expuesto, a través del presente acuerdo se procede a autorizar un modelo de Pliego de cláusulas administrativas particulares para la gestión de aprovechamientos forestales en montes gestionados por la Administración forestal de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como contrato administrativo especial, adaptado a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como a la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de las competencias que corresponden al órgano de contratación.

Asimismo, con objeto de darlo a conocer a los órganos de contratación y a los ciudadanos, se acuerda la publicación en el DOE del presente Acuerdo y la difusión del modelo de pliego a través del Perfil de contratante de la Junta de Extremadura.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 21 de mayo de 2019, a propuesta de la Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública,

ACUERDA :

Primero.

Autorizar el modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares para la gestión de aprovechamientos forestales en montes gestionados por la Administración Forestal de la Comunidad Autónoma de Extremadura como contrato administrativo especial, y dar difusión al mismo a través del perfil de contratante de la Junta de Extremadura.

Segundo.

Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

• • •

